




Periodismo fiscalizador: régimen escópico, sensacionalismo y feminicidio en Colombia. El caso de Ana María Castro en *Séptimo Día*

Auditing journalism: scopic regime, sensationalism, and femicide in Colombia. The case of Ana María Castro in *Séptimo Día*

 **Andrés Rodrigo López Martínez**

anlopezfl@flacso.edu.ec

Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales,
Ecuador

 **Cindy Giseth Ordoñez Borda**

cindy.ordonez@unad.edu.co

Universidad de La Coruña, España

Recepción: 01 Agosto 2022

Aprobación: 15 Noviembre 2022

Publicación: 21 Diciembre 2022

Cita sugerida: López Martínez, A. R. y Ordoñez Borda, C. G. (2022). Periodismo fiscalizador: régimen escópico, sensacionalismo y feminicidio en Colombia. El caso de Ana María Castro en *Séptimo Día*. *Cuestiones de Sociología*, 27, e146. <https://doi.org/10.24215/23468904e146>

Resumen: Este trabajo se centra en un tipo de relación entre medios de comunicación y sistema penal, mediante un estudio de caso en torno a un feminicidio reciente en Colombia, presentado por el programa de televisión *Séptimo Día*. El artículo inscribe la matriz de comunicación sensacionalista dentro de un régimen escópico que discrimina unas violencias por encima de otras que oculta, por causas políticas, y correlaciona la visibilidad del feminicidio con la del asesinato de líderes sociales en el país. Implicó la revisión de prensa, material audiovisual y bases de datos, y posibilitó fabricar una propuesta para leer este tipo de relación entre medios y sistema penal dentro de lo que aquí se expondrá como periodismo fiscalizador.

Palabras clave: Periodismo fiscalizador, Sensacionalismo, Régimen escópico, Femicidio, Sociedad del espectáculo.

Abstract: This work focuses on a type of relationship between the media and the penal system, through a case study about a recent femicide in Colombia, presented by the television program *Séptimo Día*. The article registers the sensationalist communication matrix within a scopic regime that discriminates some forms of violence above others that it hides, for political reasons, and correlates the visibility of femicide with that of the murder of social leaders in the country. It involved the review of the press, audiovisual material and databases, and made it possible to create a proposal to read this type of relationship between the media and the penal system within what will be presented here as audit journalism.

Keywords: Auditing journalism, Sensationalism, Scopic regimen, Femicide, Society of the spectacle.

1. Introducción

Esta investigación demuestra que es posible hablar de la existencia del *periodismo fiscalizador*, como la activación, en acontecimientos determinados, de un comportamiento de una persona o equipo periodístico que conduce, o pareciera



conducir, ante el espectador la investigación criminal y el ejercicio de la acción penal públicas, toda vez que en su oficio sacude actores estatales e instituciones.

Las narrativas del periodismo fiscalizador se sostienen principalmente por la percepción de impunidad en la población. De cierta forma, hay una suerte de politicidad (o política del sentimiento) que desplaza la indignación al terreno de la representación, de los afectos, y por último a una búsqueda de la verdad forense (alimentada por la información sobre-expuesta). Sin embargo, esa información que hace posible la traducción de los afectos a una búsqueda por la verdad forense, o una búsqueda por una huella que ponga los afectos a funcionar, está diseñada en un formato televisivo pre-codificado, con una orientación sensacionalista, como se observará en el caso de estudio.

Asimismo, la criminalidad produce un tipo de dato que llamamos aquí *dato violento*; este dato, recogido y agrupado por instancias estadísticas gubernamentales o privadas, o por medios de comunicación, es apropiado por estos últimos dentro de un ejercicio de discriminación del dato y proyectado dentro de un *régimen escópico*,¹ que dicta qué mirar, dónde mirar y con qué categorías mirar.

De esa manera, la discriminación del dato violento llevada a cabo dentro del régimen escópico televisivo y sensacionalista produce contenidos que seleccionan y convierten en espectáculo un tipo de muertes específicas, que son llevadas al público mediante una matriz sensacionalista, la cual conecta con él mediante una estética melodramática y una narrativa policial. En el contexto colombiano, donde entre 2001 y 2021 han sido cometidos anualmente más de 10.000 asesinatos, según la estadística delictiva de la Policía Nacional, la discriminación del dato violento lleva a preguntarse qué tipo de muertes quedan excluidas. La reflexión permite observar que esta exclusión se relaciona con las estructuras de poder que están presentes en la pre-codificación del formato televisivo.

Este trabajo, entonces, centra su atención en el análisis de una serie de capítulos del programa sensacionalista de reportajes² *Séptimo Día*, que dieron cubrimiento al feminicidio de Ana María Castro, cometido en el 2020. Se hace principalmente seguimiento de la evolución de la investigación periodística y de la presencia o activación del periodismo fiscalizador a partir del caso, de manera que es analizado el efecto del programa en la acción jurídica y penal del Estado, sin perder de vista un panorama global dado por el régimen escópico y la discriminación del dato violento y su relación con el poder.

En síntesis, la investigación se orientó a partir de una pregunta general y de algunas otras específicas derivadas de esta. La pregunta general fue: ¿cómo funciona en Colombia un tipo particular de periodismo sensacionalista, que tiene el efecto de conducir una investigación criminal y el ejercicio de la acción penal pública, en un caso de feminicidio? Las preguntas específicas fueron: ¿con qué categoría podemos denominar ese tipo de periodismo?, ¿cómo ubicarlo históricamente?, ¿qué relación tiene con el medio particular en el que se proyecta, es decir, con el medio televisivo?, ¿qué hace posible que exista este fenómeno en Colombia?, y, por último, si este tipo de periodismo encuentra su materia primaria en los hechos de muerte, ¿cuáles muertes quedan por fuera del régimen escópico en el que se inscribe y por qué? Alineada por esas preguntas, la investigación se orientó por un razonamiento abductivo (Durán, 2012), de manera que no se partió de una hipótesis para explicar un hecho, sino que a partir

del hecho se llegó a una hipótesis que puede explicarlo y que aquí se presenta en la forma de la siguiente tesis, la cual vertebra el artículo: este tipo de periodismo, que aquí se propone cristalizar con el concepto *periodismo fiscalizador*, llena un vacío producido por la necesidad de justicia de una sociedad con una alta percepción de impunidad, y en diálogo con el melodrama y el relato policial conecta con grandes públicos, de manera que el caso *sensacionalizado* interpela la maquinaria jurídica del Estado y la pone en movimiento; sin embargo, al hacerlo, deja por fuera otras muertes que igualmente requieren justicia, pero que son invisibilizadas por motivos políticos.

Para exponer lo anterior, el artículo procede de la siguiente manera: en primer lugar, se observan tres elementos: el papel que en la sociedad del espectáculo cumplen los medios de comunicación en relación con la actividad penal estatal; el incremento reciente de exposición de la población a los medios de comunicación; y se define la codificación sensacionalista. En segundo lugar, se contextualiza el panorama del asesinato en Colombia. En tercer lugar, y esta es la parte más extensa del documento, se presenta el análisis de la serie de episodios del programa acerca del caso de estudio. Por último, se ofrecen unas consideraciones de cierre.

2. La sombría fiesta punitiva y la sociedad del espectáculo

La “sombria fiesta punitiva”, como Foucault denomina al ceremonial de la pena en el que se infligían castigos corporales públicos antes del siglo XVIII, en el tránsito de este al XIX y desde entonces, tendió a convertirse en un acto de procedimiento o administración privada por parte del poder instituido (2002 [1977], p. 10). Este autor afirma:

El castigo ha cesado poco a poco de ser teatro. Y todo lo que podía llevar consigo de espectáculo se encontrará en adelante afectado de un índice negativo. Como si las funciones de la ceremonia penal fueran dejando, progresivamente, de ser comprendidas, el rito que “cerraba” el delito se hace sospechoso de mantener con él turbios parentescos: de igualarlo, si no de sobrepasarlo en salvajismo, de habituar a los espectadores a una ferocidad de la que se les quería apartar, de mostrarles la frecuencia de los delitos, de emparejar al verdugo con un criminal y a los jueces con unos asesinos, de invertir en el postrer momento los papeles, de hacer del suplicado un objeto de compasión o de admiración 2002 ([1977], p. 11).

El procedimiento penal, a partir de la captura y hasta la condena, se había convertido en algo privado. La investigación de los crímenes, la determinación de la verdad en torno de tal procedimiento, el procesamiento del criminal, la condena y sus propósitos, así como la convergencia de saberes y el uso y la práctica de actores e instituciones, dependieron, entonces, de la máquina estatal y estuvieron fuertemente delimitados por fronteras privativas que los hacían pertenecer casi exclusivamente a ella.

Así, por lo menos entre inicios y mediados del XIX (cuando la radio aún no había sido inventada), la privatización de la ceremonia punitiva fue acaso sólo filtrada a los hogares por el voz-a-voz puntillista de los funcionarios públicos, que compartían relatos del Estado mientras desayunaban o mientras se retiraban con trabajo los zapatos en la intimidad de la alcoba. Enseguida, entre la noche del XIX y las primeras horas del XX, por lo menos en los países del centro global, paulatinamente los públicos lectores de diversas clases sociales se fueron

expandiendo, y masificando el consumo de la prensa escrita (Hoggart, 2013; Williams, 2003). Para conocer la ya no tan sombría fiesta punitiva, al público le quedó la prensa. Las secciones de policiales en los diarios, o la prensa roja, podían ser vehículos para conocer los crímenes, las capturas, los juicios y las condenas, e incluso fortalecer matrices específicas de relaciones entre medios de comunicación y públicos determinados mediante el sensacionalismo u otros contenidos (Sunkel, 1985). Después, la televisión, el espectáculo.

Al día de hoy, los medios de comunicación se han vuelto multifuncionales en relación con el sistema penal, jurídico, y en general con la administración de justicia: informan, en algunos casos hacen de veedor, apresuran procesos, esconden otros: muestran y ocultan.

Los medios de comunicación han formado parte de un proceso que Paula Sibilía ha descrito en su análisis sobre la contemporaneidad como el derrumbe de las barreras entre lo público y lo privado (2008). La televisión como estandarte de la sociedad del espectáculo (y también como caja de resonancia de las violencias (Reguillo, 1996) ha sido secundada y en ocasiones relevada por plataformas web como YouTube, y redes sociales como TikTok o Facebook Watch.

En su trabajo de “mostrar” la realidad, han contribuido a construirla. Al igual que el trabajo que lleva a cabo el Estado sobre el archivo, para determinar un documento como archivable y entonces legalmente representativo del pasado compartido, tal y como lo describe Mbembe (2020), así también operan los medios de comunicación sobre el dato violento, contribuyendo a la fabricación de un régimen escópico que no sólo dicta qué es visible y qué no, sino también cómo debe mirar la mirada, tal y como lo describe Azoulay para la relación entre archivo, ciudadanía y Estado en el caso de Palestina/Israel, en el que el poder ha producido las categorías excluyentes con las que se reconstruye el pasado y se proyecta el futuro (2014).

La privatización del castigo que observamos en Foucault trae aparejado no sólo un nuevo tratamiento del crimen y del criminal en medio de profundas transformaciones del sistema jurídico y del poder, sino también la exclusión del público del actuar penal en relación con la administración de justicia, que sería propia de la sociedad disciplinaria. Esta tendencia se revierte en la sociedad de control, en la que los individuos están sobreexpuestos a la información. Byung-Chul Han observa que la hiperinformación expone el mundo para los individuos, pero que no lo explica. Señala que “cuanta más información se pone en marcha, tanto más se hace intrincado el mundo. La hiperinformación y la hipercomunicación no inyectan ninguna luz en la oscuridad” (2014, p. 14). Contrariamente a lo que afirma el autor, se considera aquí que esta información sí ofrece marcos referenciales de explicación, toda vez que, como se ha señalado, la discriminación sobre el dato violento implica un ejercicio de poder (que lo discrimina, pero también lo produce), y genera un régimen escópico. No sólo trabajan así los medios de comunicación más tradicionales como la prensa, la radio y la televisión, sino que, en redes sociales como Facebook, por ejemplo, esto lo garantizan la existencia del censor de contenidos y la misma gramática del sitio que regula la mirada, las interacciones y el uso del tiempo en la plataforma (Gurevich, 2016).

A su vez, el trabajo de los medios sobre el dato violento debe entenderse, con Hall (2004), en medio de un proceso de codificación de la información

estructurado por una posición de dominio, de manera que el proceso comunicativo consistiría “no en asignaciones claras para cada ítem visual de su correspondiente posición dentro de un conjunto de códigos preestablecidos, sino en reglas performativas (reglas de competencia y uso, de lógica de uso) *que pretenden reforzar o preseleccionar una esfera semántica por encima de otra*, así como en ítems normativos respecto al dentro y el fuera de sus adecuados bloques de significación” (p. 231, cursivas nuestras). Respecto de la televisión, y de los medios de comunicación en general en Colombia, no puede dejarse de lado que están concentrados en pocas manos, y que pertenecen a grupos de poder económico con alta incidencia política (Bolívar, 2015), de manera que condicionan la posición de dominio desde la que se codifica la información. Esto cobra mayor relevancia cuando tenemos en cuenta, como lo señalaremos a continuación, que el contacto entre medios de comunicación y de públicos se ha intensificado recientemente.

Se incrementó el contacto con los medios de comunicación

Lejos del sentido común que indicaría que de modo paulatino el consumo de plataformas web y las redes sociales estarían desplazando a otros medios más tradicionales como la televisión, las estadísticas de Kantar Ibope Media (empresa que mide el consumo de televisión en Colombia) señalan un aumento mantenido, aunque diferencial (según el mes) entre el 2019 y el 2020, que, por ejemplo, pasó de 4 horas con 14 minutos por día en agosto de 2019 a 4 horas con 41 por día en agosto de 2020, con un incremento de 27 minutos; y con otros meses como abril, cuando el incremento fue de 1 hora con 3 minutos. La audiencia creció tanto en hombres (de 15,99 % a 17,63 %) como en mujeres (de 16,74 % a 18,13 %). Las telenovelas, noticieros y dramatizados³ fueron los más vistos, y nuevamente desplazaron a los programas gubernamentales y sobre Covid-19, que se habían elevado en 300 % al inicio de la pandemia. Por su parte, la población mayor de 40 años es la mayor consumidora de televisión, por encima de la audiencia de 25 a 39 años, que participa con el 14,14 %, y de la de 11 años, que participa con el 16,04 % (ValoraAnalitik.com, 2020).

El consumo de medios digitales y plataformas *streaming* también creció en América Latina: “en Chile aumentó un 60 %, en Perú un 55 %, en Colombia 54 %, en la Argentina 34 % y en México 28 %”. Asimismo, de cada 10 latinoamericanos con acceso a internet, 8 tienen un *smart TV* o un dispositivo *streaming*, mientras que “el 50 % reconoció que consume más TV conectada que la tradicional” (Portafolio, 2021) El reemplazo de anteriores entretenimientos fuera de casa, la desigual cobertura nacional de banda ancha, el acceso desigual a los dispositivos y la capacidad para comprar servicios *streaming* son algunos elementos que podrían determinar medidas para valorar la situación. Sin embargo, el asunto que nos interesa señalar aquí es que el contexto ha agudizado el consumo de medios de comunicación, lo que implica que estos, o bien llegan a más personas que antes, o bien ocupan más tiempo que antes. Por ambas vías se llega al crecimiento de la información y a la sobreexposición a ella, lo que implica una mayor presencia del régimen escópico (por cobertura o por intensidad) y mayor exposición de la población a datos compartidos por los medios, con la consiguiente mayor intensidad en el reforzamiento y la

preselección de unas esferas semánticas por encima de otras, en lo que influyen de manera determinante el carácter formal y la manera de conexión de los medios con sus públicos, como lo demuestra el caso del sensacionalismo.

Codificación sensacionalista

Desde los estudios culturales, Guillermo Sunkel criticó que el periodismo sensacionalista ha sido asociado con una corrupción de la práctica periodística que privilegia el lucro económico, el desborde, la exageración y el escándalo por encima del cuidado del “buen periodismo”, o el “periodismo serio”, que consistiría en un trabajo que respete las tradiciones del oficio en materia de objetividad y cuidado por el decoro en la exhibición de la información. El sensacionalismo sería la perversión del genuino periodismo (2001).

Desde la perspectiva del autor, el adjetivo “sensacionalista” hace referencia a un fenómeno cultural que tiene significado y fuerte arraigo para sus consumidores. Este tipo de producciones conecta con públicos masivos mediante una estética melodramática, que “altera la separación racionalista entre las temáticas serias y las que carecen de valor, que se atreve a tratar los sucesos políticos como hechos dramáticos y a romper con la `ideología de la objetividad`” (2001, p. 150). Esta conexión se lleva a cabo por medio de imágenes y situaciones y no por conceptos y generalizaciones, y se constituye como un poderoso dispositivo de interpelación de lo popular, para el que son importantes la parte gráfica, los grandes titulares, el discurso fascinado por lo sangriento, lo macabro, así como los líderes de masas del deporte y el espectáculo. “En definitiva, un periodismo que tiene sus propios criterios de selección y de presentación de las noticias” (2001, p. 150).

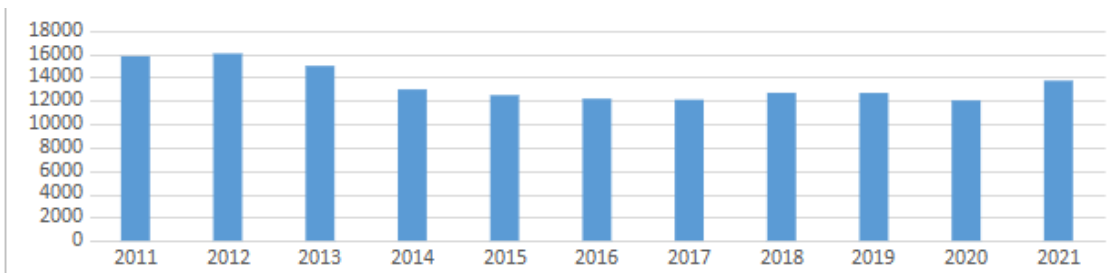
Este es el caso del programa de periodismo de investigación (así lo presenta el medio) *Séptimo Día*, del canal Caracol Televisión, en Colombia, que aquí observamos como un programa sensacionalista en la medida en que se corresponde con la anterior descripción. El programa inició transmisiones a comienzos de 1994, y al día de hoy es una de las producciones que lidera el *rating* en Colombia durante los fines de semana (Kienyke.com, 2021); se emite los domingos a las 9 de la noche. Nos enfocaremos, como hemos dicho, en las cuatro partes que conformaron el cubrimiento/descubrimiento del programa sobre el feminicidio cometido contra Ana María Castro Romero. Para ello presentaremos el caso de los videos por separado, ya que aportan elementos distintos, y al tiempo que avanzan el trabajo periodístico sensacionalista y el caso del crimen, veremos cómo se explica la multifuncionalidad de los medios de comunicación, de forma que se comprenda la propuesta de periodismo fiscalizador. Pero antes, es necesario observar brevemente un panorama estadístico del asesinato en el país, para dimensionar mejor el funcionamiento del régimen escópico.

3. El asesinato en Colombia

Hemos consultado la estadística delictiva de la Policía Nacional en la categoría de “homicidio” para cada uno de los últimos diez años. Estos datos no discriminan entre homicidio y feminicidio, por lo que presentan el grueso de los asesinatos

cometidos bajo el único indicador de homicidio. El Gráfico 1 muestra los datos agrupados:

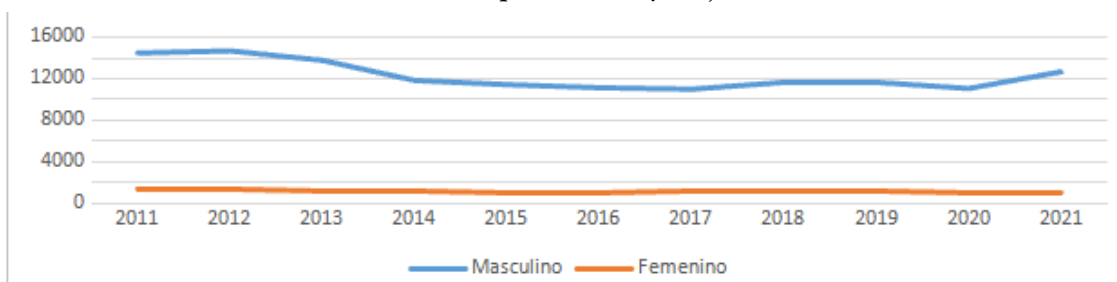
Gráfico 1
Homicidio en Colombia 2011-2021



Fuente: Elaboración propia con base en la estadística delictiva de la Policía Nacional, para los años comprendidos entre 2011 y 2021 (Policía Nacional, 2022).

En los últimos diez años la cifra de asesinatos en Colombia nunca ha estado por debajo de once mil anuales. Ahora veamos el Gráfico 2, que discrimina las mismas cifras por hombre y mujer:

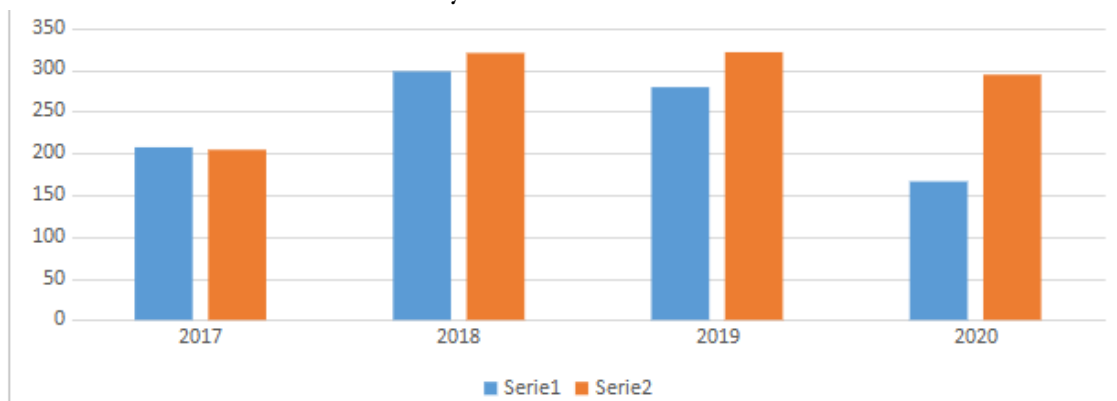
Gráfico 2
Asesinato discriminado por hombre y mujer 2011-2021



Fuente: Elaboración propia con base en la estadística delictiva de la Policía Nacional, para los años comprendidos entre 2011-2021 (Policía Nacional, 2022).

El asesinato cometido sobre hombres nunca ha bajado de los diez mil anuales; el de mujeres nunca ha subido de los 1500, y alcanzó su cifra máxima en 2012 con 1339. Ahora veamos el Gráfico 3 y la relación que propone.

Gráfico 3
Femicidios y Asesinatos a Líderes sociales



Fuente: Elaboración propia con base en la estadística sobre líderes sociales dispuesta por el Instituto de estudios para el desarrollo y la paz, INDEPAZ, y estadísticas de medicina legal para el caso femicidios.

Nos limitamos a estos años por la información disponible en las fuentes. Especificamos dos elementos: primero, en el caso de los líderes sociales asesinados (Series 1), el recrudecimiento que se experimentó a partir de 2017 (en 2016 los casos fueron 21) ha provocado un creciente interés por estas, que se ve reflejado sobre todo en la información que se maneja en medios alternativos, perfiles de redes sociales asociados con cuentas de instituciones privadas que realizan investigación y en sus mismos sitios web. Asimismo, ha habido un creciente interés, por lo menos percibido desde los medios de comunicación, sobre el feminicidio, pero también como producto de la lucha social feminista.

¿A qué viene que incluyamos a los líderes sociales? Aquí interviene el régimen escópico. El cotejo de estas cifras parece facultarnos para proponer la tesis de que existe un régimen escópico, que está permitiendo que seamos selectivos sobre la violencia que como sociedad juzgamos y a la que estamos más expuestos. Estamos más expuestos por los medios de comunicación a los linchamientos públicos, y a los casos escabrosos y misteriosos, como el de Ana María Castro, precisamente porque los medios contribuyen, con su ejercicio seleccionador, a diseñar este régimen, toda vez que persiguen conectar con grandes públicos mediante matrices sensacionalistas, que si bien arrojan positivos resultados, como el que veremos de acelerar la justicia, por el otro lado contribuyen a esconder otro tipo de dato violento y una modalidad de desigualdad inscrita en su discriminación.

Se podría contraargumentar que es imposible para los medios de comunicación y para programas como *Séptimo Día* apropiarse de esta información y transmitirla mediante la matriz sensacionalista, justamente porque se escapa a la manera como conectan con el público masivo. Al respecto, tres cuestiones: primero, no se trata de un giro cuantitativo en los medios, sino cualitativo, porque estos casos que se escapan del régimen escópico son expulsados de él; segundo, también cuentan con las características sangrientas y misteriosas que permitirían esta conexión, toda vez que son cometidos por grupos armados sin determinar y por motivos políticos que convierten a los casos en aptos para este tipo de productos culturales. Sin embargo, esto no se produce, y no lo hace, tercero, porque cuando decimos que el régimen escópico tiene connotaciones políticas nos referimos a que la matriz sensacionalista no sólo selecciona casos como el de Ana María Castro porque cuentan con las características aptas para convertirlo en un producto cultural sensacionalista, sino también porque estos casos no están politizados. Es decir, a partir de este caso se problematizó y fue masiva la discusión sobre el feminicidio en el país, y esto produjo una discusión en torno a la sociedad patriarcal, pero desde allí no se cuestionó al poder personificado en un grupo social con unas filiaciones ideológicas determinadas que gobierna el país. No es un debate sobre si el feminicidio es o no político. Por supuesto que lo es. La discusión está justamente en el terreno en que, a partir de la selección de este tipo de informaciones y su transformación en materia sensacionalista, y en el ejercicio de periodismo fiscalizador, el poder no se ve estructuralmente cuestionado, porque estos casos no tienen elementos para pasar del cuestionamiento del Estado al cuestionamiento del régimen político, y cuestionan al Estado principalmente como herramienta de efectividad, o no, para los derechos de la ciudadanía.

A propósito, recordemos que más arriba se ha mencionado que este tipo de codificación televisiva *pretende reforzar o preseleccionar una esfera semántica por encima de otra* (Hall, 2004), y que la posición de dominio desde la que se hace se comprende ubicando los medios de comunicación como propiedad privada y acumulada en pocas manos de grupos e individuos con alto poder económico y político.

Expuesto lo anterior, procedamos ahora con el análisis a partir de la serie de capítulos con que *Séptimo Día* cubrió, y construyó, el caso de Ana María Castro. Se trata de cuatro episodios que presentaremos por separado, ya que la evolución de la construcción del caso por parte de este programa irá permitiendo ver gradualmente distintos elementos de análisis.

Los videos fueron visualizados en la plataforma de YouTube, pero la fecha de publicación no fue la misma en la que fue transmitido el programa por televisión, con una diferencia de horas o algunos días. En cada caso serán descriptos. La apertura del programa muestra las siguientes palabras en letras grandes sobre algunas imágenes: “investigación” sobre una huella digital, “casos reales” sobre una cámara fotográfica, “objetividad” sobre un computador que muestra en su pantalla un bolso de mujer en el que, como con rayos X, se observan objetos en su interior. Antes de iniciar: no nos centraremos en la reconstrucción del caso; sólo mencionaremos los aspectos que son relevantes para señalar nuestra argumentación, brindando la información suficiente para que el lector tampoco encuentre una alusión trivial al crimen. Se pondrá la cita al final de cada apartado dedicado a cada sección del programa, para evitar saturar los párrafos.

4. El feminicidio de Ana María Castro en *Séptimo Día*

Video #1 “Ana María Castro: Reconstrucción del caso y la pista que ayudará a esclarecer su muerte - Séptimo Día”, 24 de enero de 2021, 48 min 47 s, 1.781.707 visualizaciones, 3.634 comentarios: <https://www.youtube.com/watch?v=KSZJ9J4BsBw&t=50s>

En este programa se reconstruye el caso de la muerte de Ana María Castro Romero de manera particular. Cuenta con un narrador, que es la voz de Diego Guauque, periodista de investigación del programa, quien ordena el tiempo de la narración, y junto a la voz de Manuel Teodoro y María Lucía Fernández (reconocidos rostros en los noticiarios colombianos) conduce la mirada del espectador, pone los énfasis, y con los actores implicados en el caso recorre los pasos de los criminales y la víctima al tiempo que los entrevista, armando un relato para el espectador que está ahora equipado con un panorama que le invita a juzgar. Posteriormente a esta emisión, que se realizó a poco menos de cumplirse un año del asesinato, el programa causó gran revuelo en los medios nacionales, caló en el gobierno, agilizó las estructuras estatales administradoras de justicia y tuvo varios efectos que veremos a continuación.

Los rasgos de esta primera entrega consisten en que llevan al público el crimen, y, como lo harán siempre, conectan con el público mediante la matriz de conexión sensacionalista antes mencionada, de manera que el programa comienza con la madre de la víctima, llorando y diciendo las siguientes palabras: “Te amo mucho, que la extraño mucho, y que hubiera dado mi vida por evitarle esa muerte, que se quedaron tantas cosas pendientes, sueños de ella, que eran los míos también”.

En seguida, el narrador: “Se completa casi un año de la muerte de la universitaria Ana María Castro Romero, y su familia insiste en que no fue un accidente sino un asesinato”. Y el diálogo entre la madre y el periodista:

- Porque siempre he sentido que a mi hija me la mataron.
- Pero no sabe quién.
- No.
- Tiene unos sospechosos, pero no...
- Sí, sé que ella estaba con tres personas y ya...

Música urbana, imágenes de discotecas bogotanas, y comienza el relato del asesinato: “Ana María salió de rumba a un bar del norte de Bogotá y después de la una de la mañana se subió a una camioneta negra con tres amigos y apareció muerta en la calle 80”

Para conectar con el público de esta manera, el periodista Diego Guauque rastrea a los implicados, y mientras habla con ellos recorre los lugares donde ocurrieron los hechos. Así conocerá el espectador la discoteca en la que estaban, la camioneta a la que se subió Ana María y la ruta que tomó. Por esta vía llega el periodista al centro de la primera entrega: la controversia entre las versiones.

Se trata de dos relatos. El primero, de Paul Naranjo. Este dice haber llegado donde Ana, quien estaba acompañada y embriagada. Al final de la noche se encuentran él, su amigo Julián Ortegón, y Ana María y su amigo Mateo Reyes, en la camioneta de Paul Naranjo rumbo a un apartamento al norte de la capital. De camino, Paul, quien pretende a Ana, observa que en el asiento trasero esta se besa con Mateo, y que él cuela su mano dentro de la blusa de ella. Les pide que se bajen, dolido. Dice haberlos dejado a pie, y reclama que Mateo tiene la verdad y debe hablar.

Por su parte, la segunda versión es de Mateo. Este se comunicó con la madre de Ana María al día siguiente, cuando esta ya había fallecido y la madre ya lo sabía. Le contó que él iba en un taxi, detrás de la camioneta de Naranjo, y que vio cómo la arrojaron del vehículo en movimiento. Pero unos minutos más tarde envía un nuevo audio en que le dice que se ha equivocado, que él estaba muy borracho, y que en realidad él venía en la parte trasera del vehículo, del cual los bajaron.

- “—¿Usted qué piensa de lo que dice Paul?
- La verdad es que no creo en la versión de Paul, pero tampoco en la de Mateo.
- O sea, ¿usted ni en Mateo ni en Paul cree?
- No.
- ¿Por qué?
- Porque mi hija tenía golpes”.

A lo largo de esta entrega, el programa le ofrecerá al espectador un concurso de actores especial: implicados, familiares, policía y un experto en medicina forense. Con ellos pretende aportar para que el espectador no sólo reconstruya el caso, sino que también juzgue cuál es la verdad. Es decir, el concurso de expertos que en la sociedad disciplinaria convergen en una tecnología política para que el juez determine su veredicto y la condena, y con la cual el poder trabaja sobre los cuerpos y las almas de los detenidos (Foucault, 2002 [1977]). En la sociedad del control y del espectáculo, este concurso se lo presentan los medios de comunicación al espectador, rompiendo entonces la barrera que ponía la privatización por parte del Estado del procedimiento y la administración del castigo, y en general de la justicia, no sólo porque lleva información al espectador

en tiempo real sobre los procedimientos judiciales, sino también porque además incide en estos, como veremos.

El narrador se pregunta: “¿Qué ocurrió dentro de esa camioneta, ¿quiénes o quién están mintiendo?”. A partir de esta pregunta establecerá dos elementos clave a través de dos actores. El primero, un policía, a quien entrevista para afirmar que no se trató de un siniestro vial, sino que por el contrario se trató de una muerte causada por el golpe de un objeto contundente.

El segundo es un médico forense de una institución privada. Mediante su labor investigativa, *Séptimo Día* pudo obtener la necropsia de Ana María Castro, y la presenta con el experto, no sin antes elaborar el misterio y reafirmar la supuesta objetividad del programa. Rubén Darío Ángulo, médico forense, conoce la necropsia y elabora una hipótesis que será fundamental para la investigación judicial: Ana María no se bajó del vehículo, como dice Naranjo; a Ana María la lanzaron del vehículo en movimiento y esto le causó la muerte. Y entrarán en detalles, no sin antes realizar una semblanza de Ana María a partir de amigos y familiares que la perfilan como una persona alegre, sincera y sociable, que lastimosamente comenzó a juntarse con personas de un perfil distinto del de sus habituales amigos, amigos de fiesta... por allí vuelve al hilo la narración, hilo del que es importante destacar que es crucial para establecer la conexión con el público que se ha comentado. Mediante este mismo hilo se tejen las versiones de Paul Naranjo y Mateo Reyes, para, a vuelta de comerciales, indicar que existe un viejo dicho de los expertos forenses: “Los cadáveres hablan, y el de Ana María Castro no es la excepción”.

De acuerdo con el perito, las lesiones no dejan duda. Definitivamente no fue un accidente de tránsito, porque las lesiones no tienen ningún patrón que lo indiquen. “Y así, el doctor Ángulo se adentra en un tema crucial: las lesiones del cadáver”: hubo lesiones de cabeza a pies porque hubo un politraumatismo, con lesiones en cráneo, pulmón e hígado. En la imagen que se muestra al espectador se observa un cuerpo femenino como en una radiografía expuesta a la luz, con un engranaje en cada parte donde hay una lesión. “Tenía lesiones en la región frontal, en la región parietal, en la región temporal, y en la región orbitaria: eran cuatro lesiones pronunciadas”, dice el médico indicando con su dedo en su propio cráneo. Las imágenes que se muestran son las siguientes:

Cuadros de figuras 1

Imágenes 1 y 2. Representación general de lesiones en el cuerpo de la víctima ⁴



Fuente: Video #1 “Ana María Castro: Reconstrucción del caso y la pista que ayudará a esclarecer su muerte -Séptimo Día”

Y para enfatizar las lesiones

Cuadros de figuras 2

Imágenes 3, 4, 5, 6 y 7 Representación específica de lesiones en el cuerpo de la víctima



Fuente: Video #1 “Ana María Castro: Reconstrucción del caso y la pista que ayudará a esclarecer su muerte -Séptimo Día”

El médico descarta una golpiza y dice que las lesiones demuestran que lo más probable es que la arrojaron de un auto a más de 60 kilómetros por hora, velocidad por la cual el impacto sobre el lado derecho del cuerpo fue mortal. Podrá valorar, entonces, su señoría el espectador que los testimonios mienten, y que esta prueba técnica y esta demostración experta así lo constatan.

Antes de que este capítulo se emitiera, Caracol televisión presentó un avance. Entre este y el episodio, la fiscalía dio captura a Julián Ortegón por estar presuntamente implicado en el feminicidio de Ana María Castro. Y para observar la incidencia del programa en la administración de justicia, aparecerá el fiscal general de la nación diciendo que el cuerpo técnico de la fiscalía realizó la captura, coincidiendo con la versión del médico forense acerca de que Ana María fue arrojada desde un vehículo. También se encontraban buscando exhaustivamente a Paul Naranjo.

Séptimo Día intentó vincular a la fiscalía en la investigación, pero esta se abstuvo ya que el caso se encontraba en investigación. “Habrá que ver qué tanto tengan en cuenta la necropsia a la hora de determinar la presunta responsabilidad de los tres hombres que estuvieron con Ana María esa noche. *Séptimo Día* estará al tanto de esta historia y les estaremos compartiendo cualquier desarrollo relevante”. Mediante la matriz sensacionalista de conexión con grandes públicos, el programa realiza un control al proceso investigativo y presiona sobre su avance (*SéptimoDía*, 2021).

Video #2 “Ana María Castro: Nuevas pistas y detalles inéditos sobre la noche del crimen - *Séptimo Día*”, 31 de enero de 2021, 47 min 17 s, 820.079 visualizaciones, 2.113 comentarios: <https://www.youtube.com/watch?v=rchQut3SzgQ&t=60s>

“Atención, los videos que ustedes conocerán son exclusivos de *Séptimo Día*. Son de cinco cámaras del parqueadero y la discoteca del norte de Bogotá donde se encontraron Ana María Castro, Paul Naranjo, Mateo Reyes y Julián Ortegón, videos desde las 9 y 37 hasta la 1 y 26 de la mañana, cuando se marchan en la camioneta. Pero eso no es todo: también les enseñaremos los videos de la calle 80 con carrera 69, es decir, el sitio donde Ana María falleció: son cruciales por la información que está allí contenida, y podrían explicar por qué Mateo Reyes no es buscado por la fiscalía”. Así comienza la segunda entrega de *Séptimo Día*. Esta pregunta por Mateo Reyes indica la retroalimentación y la conciencia de la incidencia que está teniendo el programa, y que también será importante para determinar que sobre este caso particular se hayan realizado cuatro entregas, y no una o dos, como ha solido suceder en los más de quince años de existencia del programa. A su vez, preservando el formato sensacionalista, el narrador promete al final del programa fotos inéditas de la necropsia que podrían arrojar datos relevantes y novedosos para ayudar a esclarecer el caso.

Es importante tener en cuenta que, para cuando *Séptimo Día* comenzó a tratar el caso en televisión y mediante este formato, aquel llevaba cerca de un año estancado en la fiscalía, cuyas audiencias eran postergadas por causas atribuibles a dicha institución, como lo comentó la jueza 42 del circuito penal el 16 de julio de 2021 (NoticiasCaracol, 2021). En esta segunda entrega, el medio es claro en su propósito de llegar de una manera particular al espectador: “Los videos que verán a continuación les permitirán desarrollar aún más sus teorías sobre la forma como la joven murió. Los verán después de comerciales”. Para avanzar en la investigación, este episodio se centrará en las audiencias en las que ha participado la representación de la fiscalía general, así como en la necropsia. Veamos.

A partir del trabajo y el influjo de este medio, la fiscalía también estableció que hubo un previo acuerdo por parte de los tres implicados para dar una sola versión ante ella, como lo dijo el fiscal en la audiencia de imputación de cargos de Julián Ortegón. A propósito del vínculo entre fiscalía y programa, se escucha: “Los videos de la calle 80, los de la discoteca, la necropsia, los testigos que aseguraron que Ana María fue lanzada desde una camioneta, y también los testimonios de dos exparejas de Julián Ortegón, llevaron a la fiscalía a capturar al menor de los tres acompañantes de Ana María Castro esa noche”. Se refiere el narrador a la detención realizada el viernes 22 de enero de 2021 en Bogotá, que fue anunciada por el fiscal general Francisco Barbosa al día siguiente, como se citó en este episodio: “y le formulará [el fiscal representante] imputación por el delito de feminicidio agravado”, dijo el fiscal Barbosa. Y es que, activada la máquina estatal, los actores se dan órdenes según sus jerarquías, por lo cual ese mismo día del anuncio, sábado 23 de enero, fue realizada la audiencia de legalización de captura. *Séptimo Día* habría acelerado entonces el proceso, lo cual, por sí solo, es una obviedad a la que nos ha acostumbrado el presente, pero que en perspectiva socio-histórica permite asimilar que entre la sociedad disciplinaria y la sociedad de control hay un cambio, sino un retorno, a la sombría fiesta punitiva de la que hablaba Foucault; si bien ya no así de cruenta, sí de masiva y pomposa.

Continúa el programa: “Esta semana la fiscalía aseguró que Ana María fue lanzada desde la camioneta, y manifestó que también es probable que haya sido golpeada dentro de ella. Están tratando el caso como un posible feminicidio. ¿Cómo establecer si lo fue? Quizás con unas fotografías inéditas del cadáver que también obtuvo *Séptimo Día*. Las imágenes que verán pueden ser luces para las autoridades inmersas en la investigación” (acción consciente de incidir en la investigación oficial). Relevante es, entonces, señalar que el programa plantea preguntas interpelando con su narración al espectador, y luego le da materiales para responderlas, y esta conducción de la mirada forma parte de su estructura y es particularizada mediante la matriz sensacionalista.

En este punto se entiende que las imágenes que presenta el programa ya no funcionan en línea de un sensacionalismo entendido como periodismo de segunda mano, como criticaba Sunkel, sino principalmente en torno a estos dos elementos: primero, son expresión de su forma de conexión con el público masivo mediante la matriz sensacionalista que evoca la crónica roja, pero también, segundo, son pruebas, porque el medio está construyendo una obra de teatro en la que el espectador es un juez, pero la obra, el simulacro, como se ve, rompe la cuarta pared.

Veamos las imágenes de la necropsia, inéditas en los medios para entonces, que son presentadas al espectador después de pautas comerciales. Ellas nos ponen en contacto con la forma de explotación del cuerpo y de la imagen de la víctima, propias de la matriz sensacionalista de conexión con públicos masivos, y característica, entonces, de la manera en que la sociedad está siendo expuesta al dato violento, así como de la forma que emplea el programa para interpelar la emocionalidad y los afectos, y producir, conscientemente o no, efectos en la forma de operar del aparato jurídico y penal.

Cuadros de figuras 3

Imágenes 8, 9, 10 y 11. Representaciones de la necropsia de la víctima



Fuente: Video #2 “Ana María Castro: Nuevas pistas y detalles inéditos sobre la noche del crimen - Séptimo Día”

Las fotografías son acompañadas de la valoración del experto forense del capítulo anterior. Serán mostradas siguiendo dos condiciones, explica el medio:

una, que visualmente no lastimen la sensibilidad del televidente, y dos, que entreguen información “para tratar de entender qué ocurrió con esta hermosa mujer el jueves 5 de marzo de 2020”. Dialogan Diego Guauque y Rubén Darío Ángulo:

—Hace ocho días nos centramos mucho en las lesiones mortales, pero veo que aquí sobresalear mucho la palabra ‘abrasión’, ¿qué es?

—Una abrasión es una lesión de la primera capa de la piel que se produce generalmente por arrastre.

—¿Ese tema de la abrasión es característico del arrastre?

—Es característico del arrastre.

—¿Eso quiere decir que le da fuerza a su tesis de que Ana María fue lanzada del vehículo?

—Exactamente”.

Para esta segunda entrega, cuando se sabe que Julián Ortegón ha sido capturado, el medio presenta el testimonio de dos de sus exparejas, que lo sitúan como un hombre violento. Pero al respecto será más revelador que el medio seleccione fragmentos de la audiencia en la que habla el fiscal, el cual presentó a estas dos exparejas como testigos: “Julián tenía una denuncia por maltrato”. El fiscal, este actor estatal, dijo que estas mujeres lo acusaban como un hombre celoso, que les revisaba a menudo el celular, que era consumidor de drogas y que se “transforma cuando consumía”. Dice el fiscal, dramatizando con la suya la voz de una de las exparejas: “¡una vez cogió con un cuchillo, me dijo que me iba a cortar los dedos, ¿si ve?, si no le ponía la huella al celular para ver los mensajes!”. Al citar a la otra testigo, *Séptimo Día* también muestra la videollamada que se realizó para esta audiencia, en la que se oye la voz del fiscal exaltado, encarnando el relato de la víctima: “¡Oficiales, al llegar al lugar, rompen la ventana pequeña de la puerta para poder ingresar ya que la mujer estaba gritando y pidiendo auxilio, y nadie abría la puerta del domicilio, y se logra entrar al domicilio y entrevistar a la mujer y ella manifiesta que su expareja la golpea en la cara!”.

El sensacionalismo consigue mover y acelerar estructuras judiciales, al llevar la crónica roja a los hogares. En primer lugar, no rompe necesariamente la barrera público / privado de la fiesta punitiva, porque la maquina estatal está dañada, obstruida: no hay nada funcionando que mostrar; entonces, la engrasa con la crónica roja. En segundo lugar, una vez que ha engrasado la maquina estatal, rompe estas barreras llevando los avances de la investigación oficial (del que él es también productor) a los hogares. En sociedades con violencias estructurales, como la colombiana, el sensacionalismo se convierte en un dispositivo de periodismo fiscalizador, que acompaña materialmente la dirección de la investigación criminal e induce el ejercicio de la acción penal pública.

Llegados a este punto, se comprenderá entonces lo que afirmábamos: que el periodismo fiscalizador no es un estilo narrativo, ni es relativo tampoco a un recurso temático. Esta investigación demuestra que es posible hablar de la existencia del periodismo fiscalizador como la activación, en acontecimientos determinados, de un comportamiento de una persona o equipo periodístico que conduce, o pareciera conducir ante el espectador, la dirección de una investigación criminal y el ejercicio de la acción penal pública, toda vez que en su oficio sacude actores estatales e instituciones, al tiempo que interpela la

emocionalidad del público, en este caso mediante la matriz sensacionalista, en la que encuentra eco principalmente por la percepción generalizada de impunidad en la población. Así, hay una suerte de politicidad (o política del sentimiento) que desplaza la indignación al terreno de la representación, de los afectos, y por último a una búsqueda de la verdad forense (alimentada por la información sobre-expuesta). Sin embargo, esa información que hace posible la traducción de los afectos a una búsqueda por la verdad forense, o una búsqueda por una huella que ponga los afectos a funcionar, está diseñada, como se ha dicho, en un formato televisivo pre-codificado, con una orientación sensacionalista.

No obstante, este tipo de periodismo fiscalizador no sólo se ejerce desde el sensacionalismo. Otros, como Julián Martínez y Gonzalo Guillén, reconocidos periodistas del diario *La Nueva Prensa*, o María Jimena Duzán y Daniel Coronel, de la resucitada revista *Cambio*, también demuestran este comportamiento, pero aquí no es central la crónica roja. Estos últimos han realizado investigaciones que han llevado a la prisión a políticos corruptos, y han denunciado poderosos escándalos, como los de la Ñeñepolítica, que consistió en financiamientos ilegales a la campaña del presidente Iván Duque (2018-2022), o el capítulo colombiano de Odebrecht.

Esto indica algo especial para el caso que nos ocupa: el sensacionalismo se asienta en la percepción de impunidad de la población, especialmente del público de clase popular, y desde allí se ofrece como un producto cultural con efectos revitalizantes de justicia, pero en su ejercicio de fiscal el periodismo sensacionalista no toca a los grupos de poder de manera determinante; es decir, activa la maquinaria estatal, cuestiona su funcionamiento, cuestiona al Estado, pero no cuestiona al régimen político.

La predilección de este tipo de productos está orientada hacia el asesino serial, el fraude cometido hacia el ciudadano de a pie, la prostitución infantil, entre otros, lo que determina un estilo específico que presenta connotaciones políticas. Estas connotaciones políticas tienen que ver principalmente con que afecten el funcionamiento del Estado y no realicen control sobre los grupos de poder en Palacio, como sabemos que existen y que llamarían su atención de acuerdo con su estilo manejado, como fue el escándalo de Jeffrey Epstein y la prostitución infantil en la que estaría vinculado un expresidente colombiano, Andrés Pastrana.

Pero la connotación política más importante aquí es esta: en medio de la existencia y sobreabundancia de violencia diaria, que Colombia padece de manera estructural, el periodismo sensacionalista, que goza de públicos masivos, con su comportamiento está llevando a cabo, además del positivo efecto que ya hemos descrito, la elaboración de un régimen escópico, que dicta qué mirar, donde mirar y con qué categorías mirar.

Video #3 “**Ana María Castro: pistas exclusivas del caso en el primer año de su muerte - Séptimo Día**”, 7 de marzo de 2021, 47 min 29 s, 568.079 visualizaciones, 1.840 comentarios: <https://www.youtube.com/watch?v=WlAr rEH6Gm8>

Para la tercera entrega será clave observar a los actores a los que acudió el periodista Guauque. Veamos.

En primer lugar, los abogados de implicados y ahora señalados de feminicidio. En su trabajo de defensa, estos elaborarán un argumento para sus clientes, pero lo dejaremos para la entrega final, ya que allí será más relevante.

En segundo lugar, los testigos que pasaron esa noche por la vía junto al cuerpo de Ana María arrojado en la calle, al lado de Mateo Reyes que pedía ayuda, y algunos de los cuales llamaron a la línea de emergencias. Por un lado, Alexander Forero pasó esa noche en su moto por el lugar. Lo entrevistaron quince días antes de la primera emisión; es decir, conscientemente el programa dosificó la información. Al igual que el resto de los testigos, es llevado por Guauque al lugar. Estos testigos forman parte de la carpeta de la fiscalía. Pareciera que ahora es una investigación conjunta, pese a que la fiscalía públicamente se niegue a dar parte y una entrevista al programa. Así, por otro lado, conocemos al testigo clave de la fiscalía: Alejandro Vega. Las palabras de este, que no aparece en *Séptimo Día*, son citadas: “Yo iba en el carril central, bajé la velocidad, alcancé a ver cómo abrieron la puerta de atrás del lado derecho del carro y cómo botaron a una chica. Cayó como si fuera un muñeco de trapo, entre el carril derecho y el central. La chica quedó ahí quieta”.

En tercer lugar, el caso hizo que el gobierno hablara al respecto, y Guauque entrevistó a la vicepresidenta, quien el 14 de febrero habría trinado en Twitter, como se citó en *Séptimo Día*:

“Es evidente la mala intención de Paul Naranjo, Mateo Reyes y Julián Ortégón al emborrachar a Ana María Castro hasta hacerla perder el sentido. Lo que venía después era violarla, pero terminaron matándola antes. Bares como Cantina y El Chupe tienen también responsabilidad”.

—En este país con tantos homicidios femeninos ¿por qué le llamó tanto la atención esté caso?

—No solamente este caso. Cada vez que veo un caso de un homicidio de mujeres me llama la atención, intervengo. En este caso, además, es especialmente impactante ver de esta niña el estado de indefensión, embriagada, casi sin poder valerse por sus propios medios. La sacan tres sujetos de un bar donde sabía uno que muy probablemente iba a terminar mal esa noche de tragos. El presidente de la república también ha querido que nos decidamos entre todos a ver cómo generamos un mayor acompañamiento, una mayor prevención.

—La señora Nidia [madre de Ana María] expresó un mensaje: de mamá a mamá le dice que no la desampare.

—¿Qué he hecho yo para no desampararla? Es justamente lo que ya expliqué, estar atenta con la fiscalía, *pedirle que se priorice este caso para que realmente se le dé toda la celeridad a la investigación*, porque por fortuna la fiscalía se está moviendo bastante, el fiscal Barbosa le ha dado esa prioridad. Yo creo que acá, por supuesto, hay que esclarecer totalmente este crimen.

—Hoy ustedes anunciaron acá unas medidas dirigidas a los propietarios de los bares. ¿Cuáles son esas medidas?

—Siempre debe haber unos protocolos donde el establecimiento se abstenga de vender más licor a una persona que se ve que ha consumido en exceso, pero también donde el establecimiento tome la iniciativa de buscar a un familiar, alguien que la pueda recoger o de última llamar a la policía a través del número de emergencia, a la línea 155, para que la policía también pueda recogerla y llevarla segura hasta su casa”.

El general de la policía Jorge Vargas rechazó la iniciativa: “La policía no va a ser conductor elegido y nunca en esa reunión se indicó que la policía fuera conductor elegido”. El periodista reorienta la atención de esta polémica al esclarecimiento de la verdad del caso que lo ocupa. Incluye ahora a tres penalistas que se enfrentarían en las audiencias. Se trata de invitar al espectador a llegar a sus propias conclusiones sobre si fue un feminicidio, como lo reclama la familia de

la víctima, o no lo fue, como lo recusan los abogados de Paul Naranjo y Julián Ortegón.

El episodio termina con esta frase: “La madre de Ana María Castro teme que este caso pueda terminar en impunidad. En cuanto al proceso judicial, todos los ojos están puestos sobre la fiscalía, el próximo 24 de marzo se reanudarán las audiencias y les estaremos contando sobre su desarrollo”. Cuando el periodismo, particularmente el sensacionalista, logra configurarse como fiscal, no sólo se ha desvanecido la barrera entre lo público y lo privado de la administración de justicia y del actuar penal, sino que también se ha convertido en un espectáculo, justamente producto del trabajo del dispositivo sensacionalista en una sociedad de intensa exposición a la información, y también a la violencia estructural (SéptimoDía, 2021).

Video #4 “Caso Ana María Castro: nuevas pistas podrían darle otro giro a la investigación - Séptimo Día”, 28 de noviembre de 2021, 49 min 56 s, 319.895 visualizaciones, 1.050 comentarios: <https://www.youtube.com/watch?v=OZk wkPd qSh4&t=38s>

En este episodio serán cruciales otros elementos del caso, como un presunto asesinato que habría cometido Paul Naranjo antes de ser mayor de edad (el cual en Colombia no vincula como antecedente), así como las palabras de su madre. Sin embargo, para los efectos de este documento nos centraremos sólo en dos elementos: primero, la salud mental de Ana María; segundo, las estrategias de la defensa.

En primer lugar, por primera vez en el programa aparece la presencia del padre de Ana María. Este habría muerto por un infarto en 2011, lo que produjo que “durante toda su adolescencia y una parte de su adultez Ana María estuviera en tratamiento para dominar la depresión”. La madre de la víctima lleva esta información voluntariamente al periodista, quien de hecho comienza el programa preguntándole a ella de qué se trata la entrevista, como si el programa lo convocara el público, en un claro mensaje al espectador en relación con que el programa tendría parte relevante del trabajo para vencer la impunidad. Es un elemento nada despreciable en la sociedad colombiana, que de hecho ha dado lugar a luchas sociales y a la formación de movimientos sociales como el MOVICE, Movimiento Nacional de Víctimas de Crímenes de Estado, erigido contra la impunidad (Martínez Elías, 2018), lo cual se indica aquí para decir que la impunidad es una causa altamente vinculante o aglutinante de la población en el país. El motivo de la madre es limpiar el nombre de su hija, de un ataque recibido por la defensa de Julián Ortegón. El abogado John Cadena afirmó: “Esa misma mamá de Ana María, quien también dice ‘ella consumía, ella ya tenía problemas de esquizofrenia, de comportamiento’”. La madre lo desmiente. Lo que tenía Ana era depresión y tomaba medicina para manejarlo, pero la suspendió dos meses antes de morir.

Por medio de este vínculo entre la madre que defiende a su hija, para que el caso no sea desvirtuado y no se crea que ella se arrojó del vehículo en un posible episodio de una enfermedad que no poseía, llegamos a las estrategias de la defensa, que, como se verá, problematizan lo que hasta ahora hemos señalado como la función de los medios en relación con el sistema penal y jurídico. Veamos, en segundo lugar, este aspecto.

El periodista narrador llama a limpiar las gafas y a no parpadear, porque el abogado presentará una teoría en la próxima audiencia, apoyado en el experto en física Miller Vargas, para indicar que Ana María estaba de pie con Mateo afuera de la camioneta, que no fue expulsada de ella, y que, en cambio, habría sido una *van* escolar la que pasó por allí y la habría atropellado. Al principio el argumento parece armado a la fuerza, pero luego hará dudar de si toda la participación como espectador sintiendo una pulsión que demandaba justicia en realidad no habría estado infundada. Con la intervención del físico, Cadena trata de desmentir, en favor de Ortegón su cliente, el testimonio de Alejandro Vega, quien ha dicho que iba entre 30 y 40 km/h tras el vehículo de Naranjo, y que lo habría visto de cerca; pero según Cadena, en la videograbación se ve que llega dos minutos después, por lo cual en realidad la distancia entre autos al momento de arrojar el cuerpo en movimiento sería de 1 kilómetro y 300 metros, y, entonces, su declaración, la declaración estelar con la que contaba la fiscalía para no buscar a Mateo Reyes, y para centrarse en Naranjo y Ortegón, sería mentira. A ello se suma que las grabaciones muestran que la camioneta del delito estuvo 47 segundos estacionada en el lugar antes de arrancar, mientras que el testigo de la fiscalía afirmaba que la camioneta sólo aminoró la velocidad y prosiguió, sin prender las luces de estacionamiento, cuando en la grabación se observan encendidas.

Aquí es interesante observar que todo ocurrió en un punto ciego de la cámara, de donde sólo llegan reflejos, y los movimientos de alguna persona se pierden entre los reflejos de las luces. Y también es importante señalar que el abogado Cadena ha armado una prueba técnica, que llega a los hogares, pero que ya la maquinaria del Estado está puesta en marcha y acelerada por el trabajo de los medios de comunicación, de manera que, lejos de considerar como verdad o no lo que dice el abogado, esto sí indica que la presión de los medios ha llegado a un punto imparable, un punto que sólo alcanza en nuestras sociedades actuales, del espectáculo, y que, correcto o incorrecto, terminará en una condena, porque el medio, y por él y a través de él el pueblo, aparentemente, ha hablado. Entonces el sensacionalismo, cuando se erige en periodismo fiscalizador, ha expresado (pero también ha construido) la tradicional voz de la soberanía del pueblo, y este ya bajó su pulgar. Vega ha desistido de dar entrevista para *Séptimo Día*. No con esto queremos poner un manto de duda sobre el procedimiento penal de juzgar a los implicados como lo ha hecho el sistema, pero sí indicar que la forma como lo ha realizado está influida por el manejo de la información que han dado los medios, quienes a su vez han organizado la información con fines narrativos para que llegue al espectador y conecte con él; y además, una vez que el asunto ha cobrado tanto revuelo nacional, si se cometiera una imprecisión, sería difícil desandar los pasos que al sistema penal le ha impreso el periodismo fiscalizador sensacionalista.

A propósito de lo anterior, como asegura *Séptimo Día*, mientras la fiscalía se ha mantenido al margen (porque la tendencia de romper el muro privado de la ceremonia penal no viene del poder instituido sino del actor que produce espectáculos), los abogados defensores, como si captaran la dinámica, contrataron expertos y han acudido también a los medios de comunicación. Por esa vía se llegó a la valoración de otras imágenes,⁵ a partir de la aparición de un nuevo experto en medicina, Alejandro Cuenca Verdugo. Este afirma que las lesiones presentadas se corresponden con unas ocasionadas por un accidente de tránsito, con un patrón

de alta energía al lado derecho, con lo cual se desvirtuaría la verdad con la que se ha trabajado hasta el momento.

El programa se esfuerza por desmentirlo porque, como hemos visto, ha sido protagonista en la producción de una versión. Por eso acude a Víctor Gamarra, investigador de tránsito que estuvo esa madrugada en el lugar donde se encontró el cuerpo, y quien tuvo que asegurar en audiencia que no se hallaron huellas de arrastre o frenado, ni partes de vehículo que indicaran un accidente de tránsito. Se estaba poniendo en duda la verdad, y lo que comenzó a percibirse como una argucia del abogado, en la voz de los expertos cobró una nota distinta, o eso pareciera cuando uno como investigador está observando el trabajo periodístico y la presentación del programa, pero lo cierto es que, al ir a los más de mil comentarios del video, la sombra de la duda no está, pero sí el reclamo de justicia, la felicitación al periodista, la crítica que su trabajo permite al trabajo de la fiscalía (SéptimoDía, 2021).

5. Consideraciones finales

En primer lugar, este trabajo ha sido un esfuerzo por tejer conocimiento a medio camino entre los estudios culturales, preguntándose por la relación entre cultura y poder, sensacionalismo, productos culturales y públicos masivos, y la sociología política, cuestionándose por la relación y el comportamiento de grupos que con su actuar inciden en las estructuras del Estado, pero también fabrican un régimen escópico que es fundamentalmente desigual por motivos políticos.

Por otro lado, a partir de una perspectiva histórica, sugiere que en la actualidad estamos ante un retorno de la exposición de la administración de justicia ante el público, pero esta vez mediada por el ejercicio selectivo y el régimen escópico del que participan los medios de comunicación, a través de un periodismo fiscalizador de corte sensacionalista, que tiene efectos sobre el sistema jurídico y penal, pero que también explota la imagen y el cuerpo de la víctima en su objetivo de conectar con grandes públicos mediante una matriz específica de corte melodramático y policial.

El régimen escópico expone el claroscuro de la actuación del sensacionalismo. Si bien Sunkel nos pone en contacto con la crítica a la visión tradicional, el régimen escópico demuestra que los medios, con sus matrices de conexión con los grandes públicos, están inmersos en procesos políticos de más largo aliento, y que ameritan mayores investigaciones.

Por otro lado, se comprende finalmente que el periodismo fiscalizador es un dispositivo que alberga potencialmente fuertes capacidades aglutinantes en torno a las demandas por justicia, que, no obstante, es prudente observar en términos socio-históricos y de manera contextualista para dar cuenta de forma crítica de su funcionamiento, y no caer en la fácil felicitación de un ejercicio fiscalizador del periodismo sensacionalista, medido por las condenas producidas por el sistema penal, pues, como se ha comentado, el ejercicio sensacionalista del periodismo fiscalizador estuvo atravesado por la explotación del cuerpo y la imagen de la víctima, a la vez que se inscribe en un régimen escópico que remite a la discriminación del dato impregnada por las posiciones de poder de grupos políticos y económicos que impregnan el trabajo de los medios de comunicación.

Para terminar, no deja de ser contradictoriamente esperanzador y desesperanzador a la vez el hecho de que Colombia ha llegado a un grado tal de violencia estructural que haya sido posible producir socialmente controles políticos mediante el sensacionalismo, situación que, al contrario de afirmar lo que Sunkel crítica relativo al sensacionalismo como periodismo de segunda, por el contrario, insistimos, indica que la impunidad forma parte de los relatos nacionales compartidos, de los abrevan los medios para conectar con los grandes públicos. La desesperanza consiste en que estos medios sean vías para dar vida a la maquina estatal... y la esperanza también.

Referencias

- Azoulay, A. (2014). *Historia potencial y otros ensayos*. México D. F.: CONACULTA.
- Bolívar, A. (17 de octubre de 2015). Concentrados, en pocas manos, se encuentran los medios de comunicación en Colombia. En *desdeabajo.info*.
- Durán, J. (2012). El oficio de investigar. En M. Ariza y L. Velasco (coords.), *Métodos cualitativos y su aplicación empírica. Por los caminos de la investigación sobre migración internacional* (pp. 47-75). México D. F.: IIS-UNAM, COLEF.
- Foucault, M. (2002 [1977]). *Vigilar y castigar. Nacimiento de la prisión*. Buenos Aires: Siglo XXI.
- Gurevich, A. (2016). El tiempo todo en Facebook. *Aposta. Revista de Ciencias Sociales*, (69), 217-238.
- Hall, S. (2004). Codificación y descodificación en el discurso televisivo. *Cuadernos de información y comunicación*, (9), 210-236.
- Han, B.-C. (2014). *La sociedad de la transparencia*. Barcelona: Harder.
- Hoggart, R. (2013). *La cultura obrera en la sociedad de masas*. Buenos Aires: Siglo XXI.
- Infobae. (2021). Casos de feminicidios y otras formas de violencia contra la mujer siguen aumentando en Colombia. Recuperado de: <https://www.infobae.com/americas/colombia/2021/11/25/casos-de-feminicidios-y-otras-formas-de-violencia-contra-la-mujer-siguen-aumentando-en-colombia/>
- Jay, M. (2003). Regímenes escópicos de la modernidad. En M. Jay. *Campos de fuerza. Entre la historia intelectual y la crítica cultural* (pp. 221-251). Buenos Aires: Paidós.
- Kienyke.com. (14 de febrero de 2021). La producción que lidera el rating en Colombia los fines de semana. *Kienyke.com*.
- Martínez Elías, A. E. (2018). El surgimiento del Movice y la teoría contemporánea de los movimientos sociales. *NovumJus*, 12(1), 131-161.
- Mbembe, A. (2020). El poder del archivo y sus límites. *Orbis Tertius*, 25(31).
- NoticiasCaracol (16 de julio de 2021). ¿Por qué aplazaron por segunda vez la audiencia por la muerte de Ana María Castro? *Noticias Caracol*. Recuperado de <https://noticias.caracoltv.com/bogota/por-que-aplazaron-por-segunda-vez-la-audiencia-por-la-muerte-de-ana-maria-castro>
- Policia Nacional (10 de febrero de 2022). *Estadística delictiva. Categoría Homicidio, año 2011*. Recuperado de <https://www.policia.gov.co/grupo-informacion-criminalidad/estadistica-delictiva>

- Policía Nacional (10 de febrero de 2022). *Estadística delictiva. Categoría Homicidio, año 2012*. Recuperado de <https://www.policia.gov.co/grupo-informacion-criminalidad/estadistica-delictiva>
- Policía Nacional (10 de febrero de 2022). *Estadística delictiva. Categoría Homicidio, año 2013*. Recuperado de <https://www.policia.gov.co/grupo-informacion-criminalidad/estadistica-delictiva>
- Policía Nacional (10 de febrero de 2022). *Estadística delictiva. Categoría Homicidio, año 2014*. Recuperado de <https://www.policia.gov.co/grupo-informacion-criminalidad/estadistica-delictiva>
- Policía Nacional. (10 de febrero de 2022). *Estadística delictiva. Categoría Homicidio, año 2015*. Recuperado de <https://www.policia.gov.co/grupo-informacion-criminalidad/estadistica-delictiva>
- Policía Nacional (10 de febrero de 2022). *Estadística delictiva. Categoría Homicidio, año 2016*. Recuperado de <https://www.policia.gov.co/grupo-informacion-criminalidad/estadistica-delictiva>
- Policía Nacional (10 de febrero de 2022). *Estadística delictiva. Categoría Homicidio, año 2017*. Recuperado de <https://www.policia.gov.co/grupo-informacion-criminalidad/estadistica-delictiva>
- Policía Nacional. (10 de febrero de 2022). *Estadística delictiva. Categoría Homicidio, año 2018*. Recuperado de <https://www.policia.gov.co/grupo-informacion-criminalidad/estadistica-delictiva>
- Policía Nacional (10 de febrero de 2022). *Estadística delictiva. Categoría Homicidio, año 2019*. Recuperado de <https://www.policia.gov.co/grupo-informacion-criminalidad/estadistica-delictiva>
- Policía Nacional (10 de febrero de 2022). *Estadística delictiva. Categoría Homicidio, año 2020*. Recuperado de <https://www.policia.gov.co/grupo-informacion-criminalidad/estadistica-delictiva>
- Policía Nacional (10 de febrero de 2022). *Estadística delictiva. Categoría Homicidio, año 2021*. Recuperado de <https://www.policia.gov.co/grupo-informacion-criminalidad/estadistica-delictiva>
- Portafolio (28 de mayo de 2021). En Colombia aumentó consumo de medios digitales: ¿por qué pasó esto? *Portafolio*. Recuperado de <https://www.portafolio.co/tendencias/entretenimiento/consumo-de-medios-digitales-en-colombia-aumento-razones-552421>
- Reguillo, R. (1996). Ensayo(s) sobre la(s) violencia(s): breve agenda para la discusión. *Signo y pensamiento*, 15(29) 23-30.
- SéptimoDía (31 de enero de 2021). *Ana María Castro: Nuevas pistas y detalles inéditos sobre la noche del crimen*. Obtenido de YouTube: <https://www.youtube.com/watch?v=rchQut3SzgQ&t=60s>
- SéptimoDía (7 de marzo de 2021). *Ana María Castro: pistas exclusivas del caso en el primer año de su muerte*. Obtenido de YouTube: <https://www.youtube.com/watch?v=WlarrEH6Gm8>
- SéptimoDía (24 de enero de 2021). *Ana María Castro: Reconstrucción del caso y la pista que ayudará a esclarecer su muerte*. Obtenido de [www.youtube.com](https://www.youtube.com/watch?v=KSZJ9J4BsBw&t=50s): <https://www.youtube.com/watch?v=KSZJ9J4BsBw&t=50s>
- SéptimoDía (28 de noviembre de 2021). *Caso Ana María Castro: nuevas pistas podrían darle otro giro a la investigación*. Obtenido de YouTube: <https://www.youtube.com/watch?v=OZkwwPdQSh4&t=38s>
- Sibilia, P. (2008). *La intimidad como espectáculo*. Buenos Aires: FCE.

- Sunkel, G. (1985). *Razón y pasión en la prensa popular. Un estudio sobre la cultura popular, cultura de masas y cultura política*. Santiago de Chile: ILET.
- Sunkel, G. (2001). Modos de leer en sectores populares. *Nueva Sociedad*, (175), 143-154.
- ValoraAnalitik.com (4 de octubre de 2020). Consumo de televisión en 2020 sigue siendo más alto que en 2019. *Valora Analitik*. Recuperado de <https://www.valoraanalitik.com/2020/10/04/consumo-de-television-en-2020-sigue-siendo-mas-alto-que-en-2019/>
- Williams, R. (2003). *La larga revolución*. Buenos Aires: Nueva Visión.

Notas

- 1 En este trabajo se entiende el concepto régimen escópico como un modo específico de ver en una sociedad, como un régimen visual que es producido de manera histórica, política, social y cultural. Martin Jay afirma sobre este concepto que “la particular mirada que cada época histórica construye, consagra un régimen escópico, o sea, un particular comportamiento de la percepción visual” (2003, p. 222). En este trabajo se sigue especialmente el estudio de Ariella Azoulay (2014), quien observa la función de apoyo que un determinado régimen escópico le presta al poder establecido que, a su vez, ha contribuido de manera protagónica a formular tal régimen visual.
- 2 Con la palabra “reportaje” nos referimos esencialmente a un programa de periodismo de carácter informativo, de seguimiento e investigación, que presenta un capítulo semanal basado en la investigación de un grupo. Aunque usa el recurso de la entrevista, la presentación no consiste exclusivamente en la presentación de una entrevista, sino en el abordaje de un suceso con actores in situ.
- 3 Con la palabra “dramatizados” se alude aquel formato televisivo que presenta un suceso ya no con actores in situ, sino recreando las situaciones mediante actuaciones o “dramatizaciones” llevadas a cabo por actores.
- 4 Se conmina al lector a comprender que las imágenes que presentamos en este documento obedecen al objetivo particular de observar el funcionamiento sensacionalista del programa, que implicó la explotación de la imagen y del cuerpo de la víctima. Para comprenderlo, necesitamos observarlo.
- 5 No se comparten aquí pues remiten directamente al rostro golpeado de la víctima.